



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **28 DIC 2017**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Ariel Alejandro Barraud en los cargos de Profesor Asistente - DS del Departamento de Economía y Finanzas y Profesor Adjunto - DS, del Departamento de Economía y Finanzas a partir del 01 de noviembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que el Lic. Ariel Alejandro Barraud revista en el cargo de Profesor Asistente - DS por concurso y en el cargo de Profesor Adjunto - DS interino;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Ariel Alejandro Barraud (Legajo N° 38561) en los cargos de Profesor Asistente - DS del Departamento de Economía y Finanzas y Profesor Adjunto - DS, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Art. 2º.- El Lic. Ariel Alejandro Barraud deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

Dra. Norma Patricia Caro
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Económicas - UNC

MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1630